

SERVICIO DE OCUPACIÓN DE CATALUÑA

RESOLUCIÓN

TRE/736/2008, de 28 de febrero, por la que se amplía el plazo de ejecución de los planes de formación continua de los contratos programa intersectoriales y específicos de la economía social para la formación de trabajadores ocupados que prevé la Resolución TRE/1031/2007, de 28 de marzo.

La Resolución TRE/1031/2007, de 28 de marzo, por la que se aprueba la convocatoria de 2007 para la concesión de subvenciones públicas para la financiación de planes de formación continua mediante la suscripción de contratos programa para la ejecución de planes de formación continua intersectoriales y planes de formación específicos para la economía social dirigidos a la formación de trabajadores/as ocupados/as que promueve el Consorcio para la Formación Continua de Cataluña, establecía en el artículo 5 un plazo de ejecución de los planes de formación intersectoriales y de los planes específicos para la economía social que finalizaba el 30 de junio de 2008.

No obstante, se ha considerado la necesidad y la oportunidad de ampliar el plazo de ejecución, con el objeto de que los beneficiarios de las subvenciones financiadas en la mencionada convocatoria dispongan de un periodo adicional que permita alcanzar los objetivos de calificación de los trabajadores establecidos en la mencionada Resolución.

Visto que el Comité Ejecutivo del Consorcio para la Formación Continua en Cataluña ha sido informado de la ampliación del plazo de ejecución de las acciones de formación de contratos programa intersectoriales y específicos para la economía social hasta el 30 de septiembre de 2008;

Por todo lo expuesto, vistos los informes de la Asesoría Jurídica del Departamento de Trabajo, una vez informado el órgano colegiado del Consorcio para la Formación Continua de Cataluña, y en uso de las facultades que me son conferidas,

RESUELVO:

Artículo único

El plazo de finalización de la ejecución de los planes de formación continua mediante la suscripción de contratos programa intersectoriales y específicos de la economía social previsto en el artículo 5 de la Resolución TRE/1031/2007, de 28 de marzo, se amplía hasta el 30 de septiembre de 2008.

DISPOSICIÓN FINAL

Esta Resolución produce efectos desde el día siguiente al de su publicación en el DOGC.

Barcelona, 28 de febrero de 2008

MAR SERNA CALVO
Consejera de Trabajo

(08.059.146)



DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y VIVIENDA

ACUERDO

GOV/41/2008, de 4 de marzo, por el que se aprueba la constitución del Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales en las comarcas de El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà y L'Alta Ribagorça.

La planificación, construcción y explotación de instalaciones necesarias para llevar a cabo operaciones de tratamiento, reciclaje y disposición controlada de residuos municipales y asimilables aconsejan la participación de la Generalidad de Cataluña, mediante la Agencia de Residuos de Cataluña, en el Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales en las comarcas de El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà y L'Alta Ribagorça que se constituye con esta finalidad por los mencionados entes locales y el Ayuntamiento de Tremp.

Considerando lo que disponen los artículos 38, 54, 58.1.f) de la Ley 6/1993, de 15 de julio, reguladora de los residuos, modificada por la Ley 15/2003, de 13 de junio; el artículo 18 del Decreto 245/1993, de 14 de septiembre, de aprobación de los Estatutos de la Agencia de Residuos de Cataluña, y el artículo 55 de la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña.

A propuesta del consejero de Medio Ambiente y Vivienda, el Gobierno

Acuerda:

- 1 Aprobar la constitución del Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales en las comarcas de El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà y L'Alta Ribagorça, integrado por la Generalidad de Cataluña, mediante la empresa pública adscrita al Departamento de Medio Ambiente y Vivienda, la Agencia de Residuos de Cataluña, el Consejo Comarcal de El Pallars Jussà, el Consejo Comarcal de El Pallars Sobirà, el Consejo Comarcal de L'Alta Ribagorça y el Ayuntamiento de Tremp.
- 2 Aprobar los Estatutos del Consorcio que se incorporan al presente Acuerdo como anexo.
- 3 Autorizar al presidente de la Agencia de Residuos de Cataluña para que realice las actuaciones necesarias a fin de formalizar la constitución del Consorcio.
- 4 Acordar la publicación de este Acuerdo en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Barcelona, 4 de marzo de 2008

LAIA BONET RULL
Secretaria del Gobierno

ANEXO

Estatutos del Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales en las comarcas de El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà y L'Alta Ribagorça

I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1

Denominación. Objeto. Finalidades. Carácter. Domicilio

1.1 Se constituye el “Consorcio para la Gestión de los Residuos Municipales en las comarcas de El Pallars Jussà, El Pallars Sobirà y L'Alta Ribagorça”, en lo sucesivo “Consorcio”, para la creación, gestión y prestación, de forma unificada, de servicios y actividades de interés común en materia de residuos en las mencionadas comarcas. El objeto del Consorcio consistirá, por lo tanto, en la gestión unificada de las actividades y servicios en materia de residuos, que son de la competencia de los